

Con fecha **13/06/2017** tuvo entrada en **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN** la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
 Correo electrónico: [REDACTED]
 N°. de solicitud: *SOL-2017/00003372-PID@* Fecha de solicitud: 09/06/2017
 Número de expediente: *EXP-2017/00000992-PID@*

Información solicitada:

Copia del expediente administrativo núm. 2014/000021, previa vista del mismo, relativo a: Servicio de edición y personalización de certificados de profesionalidad a expedir por la Secretaria General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, concretamente:

- Pliego de Condiciones.
- Órgano de contratación, objeto de contrato, prescripciones técnicas, en su caso, el precio, los licitadores, el plazo de presentación de ofertas y el de formalización del contrato.
- Criterios de adjudicación, tanto los de valoración automática como los sujetos a juicio de valor y su ponderación.
- El cuadro comparativo de las ofertas económicas, de las propuestas técnicas y de las mejoras.
- Puntuación, por cada oferta, con detalle de cada uno de los criterios, y resumen de la motivación.
- El adjudicatario, su solvencia técnica y económica.
- La resolución administrativa acordando la adjudicación.
- Copia del contrato formalizado.
- Copia de todos aquellos documentos obrantes en el expediente referenciado, o en su caso del que contenta los datos de la ejecución material del mismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno, cuando la información pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, se les concederá un plazo de

quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas. En consecuencia, mediante oficio de 3 de julio del corriente, notificado el día 10 de julio, se otorgó trámite de audiencia a la entidad SIGNE, S.A., al entender esta Secretaría General Técnica que algunos de los datos contenidos en el expediente acerca del que se solicita acceso público, podrían afectar a sus intereses.

El pasado 31 de julio se recibieron alegaciones de la entidad mencionada.

Tras el análisis de la solicitud, la valoración de las alegaciones y la realización de las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Secretario General Técnico, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información.

En primer lugar, hay que significar que las competencias en materia de formación profesional para el empleo, ejercitadas en el expediente del que se solicita información, fueron atribuidas por el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; por lo que, a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto, el 18 de junio de 2015, corresponde a la citada Consejería dar acceso a los datos sobre ejecución solicitados.

Visto el expediente que se solicita, se constata que contiene datos relativos a la solvencia económica, datos de facturación, solvencia técnica, trabajos anteriores realizados y sus características, técnicas de seguridad en la guardia y custodia de trabajos y certificaciones de análisis de muestras que ponen de manifiesto las técnicas y los procedimientos empleados por la empresa adjudicataria.

Conceder acceso a ese tipo de información puede suponer un perjuicio para los intereses económicos y comerciales de la adjudicataria, así como, producir un efecto lesivo en el secreto profesional y el derecho de propiedad industrial, lo que, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 letras h) y j) supone un límite al derecho de acceso.

Por tanto, se deniega el acceso a los documentos cuyo contenido se ha relacionado supra, en concreto se deniega el acceso a los documentos relativos a la solvencia técnica y económica de la adjudicataria, así como, lo que en su solicitud figura como "*Puntuación, por cada oferta, con detalle para cada uno de los criterios, y resumen de la motivación*", concediendo el acceso al resto de la información solicitada.

Parte de la información solicitada figura en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ContractNoticeDetail.action?code=2014-0000002771>

No obstante se adjuntan, conforme a su petición, los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas administrativas particulares.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Resolución por la que se anuncia licitación pública BOJA 73, de 15 de abril de 2014.
- Certificación del Registro general de la Consejería sobre ofertadas presentadas.
- Actas de las Mesas de Contratación de 19 y 26 de mayo de 2014.
- Informe técnico de proposición económica.
- Resolución de adjudicación a la mercantil SIGNE, S.A.
- Formalización del contrato de 28 de julio de 2014.
- Certificaciones sobre la ejecución de los trabajos y facturas hasta la fecha en que esta Consejería tuvo las competencias de formación profesional para el empleo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de agosto de 2017

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Fdo. Pedro Angullo Ruiz.